



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### **ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA ACCIONES FORMATIVAS III EDICIÓN (CURSOS DE DEPENDIENTE DE COMERCIO, CAJA Y REPOSICIÓN Y CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE) ENMARCADOS EN LA LÍNEA 3 “ OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA, DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) PLAN CONTIGO.**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022-0807, de fecha 27/12/2022, se han aprobado las Bases para la selección de alumnos participantes en la III Edición de acciones formativas por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe enmarcadas en la línea 3 “Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta”, del programa de Empleo y formación (PEAE) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se transcribe el texto íntegro de las Bases de Selección:

### **“BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LA III. EDICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE, ENMARCADOS EN LA LÍNEA 3; OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA, DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) PLAN CONTIGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

*El objeto de la presente convocatoria es dar trámite a la selección de 30 alumnos para la realización de nuevos cursos de formación que se van a impartir por parte del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en relación a la **III Edición de Cursos de formación** enmarcados en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en concreto en la línea 3; Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*

*En caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número plazas disponibles, se realizará un proceso de selección entre los candidatos que deseen participar en la acción formativa, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, no discriminación conforme a la cláusula octava de las presentes bases.*

*Estas acciones formativas estarán dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con el objetivo principal de mejorar su empleabilidad y/o ocupación.*

*Con la finalidad de fomentar la mejora del empleo en el municipio, se pondrán en marcha varias formaciones específicas orientadas a uno de los sectores productivos más importantes como es el sector servicios, claves para alcanzar una salida profesional al sector de servicios necesarios y demandados.*

- **Naturaleza y características de los cursos ofertados.**



Cód. Validación: WTSS5DHC6HMT246E3E3F72D6RD | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- **Curso de Dependiente de Comercio, Caja y Reposición (Teórico).** Constará de 50 horas en las que se aportará los conocimientos necesarios para las operaciones auxiliares en puntos de venta, la preparación de pedidos, la manipulación y movimientos de traspales y carretillas de mano y la atención básica al cliente.

- **Curso de Atención al Cliente (Teórico).** Constará de 10 horas, formación teórica que versará fundamentalmente en formar a los alumnos para conseguir los siguientes objetivos: asimilar normas básicas de actuación y procedimientos a seguir relativos al trato con el cliente; comprender la necesidad de trabajar en equipo y la importancia del servicio al cliente interno; conocer el significado de la calidad en la atención al cliente y los elementos a considerar para llegarla a conseguir; definir las conductas y actitudes adecuadas que debe mostrar un profesional para ser capaz de satisfacer las necesidades de clientes con personalidades diferentes; desarrollar habilidades de comunicación para mejorar el trato con los clientes; determinar y potenciar las competencias personales necesarias para desempeñar tareas de servicio y atención al cliente; entender las diferentes etapas del proceso de atención al cliente como un proceso de venta; saber reaccionar ante situaciones comprometidas y adversas (quejas y reclamaciones) para saber sacar partido de ellas.

Además, **cada alumno recibirá una beca por la asistencia de 5 horas diarias al curso y manutención de 20 euros/día.** De conformidad con lo anterior, se efectuará un riguroso seguimiento de la misma por parte del profesorado y/o ayuntamiento.

### **SEGUNDA.- Instalaciones.**

Los cursos serán impartidos en el Centro de Formación sito en calle Blas Infante s/n, Albaida del Aljarafe, este centro esta totalmente adecuado para la realización de los mismos, con instalaciones grandes y mobiliario de formación, donde se llevará a cabo cada curso teórico con total seguridad.

### **TERCERA.- Duración y número de alumnos.**

De conformidad al apartado primero de las presentes bases para la selección del alumnado, la formación se distribuye en un total de dos cursos, los dos cuentan con contenidos teóricos:

<b>Nombre del curso</b>	<b>Contenido</b>	<b>N.º de horas del curso</b>	<b>N.º de alumnos</b>
Curso de Dependiente de Comercio, Caja y Reposición	Teórico	50	17
Curso de Atención al cliente	Teórico	10	13

**Si el número en cada curso no superase el mínimo de 5 alumnos, no podrá llevarse a cabo la impartición del mismo, por tanto se consideraría cancelada la formación.**

### **CUARTA.- Requisitos.-**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.

- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

-Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Todas las solicitudes deberán de ir acompañadas de los siguientes documentos autenticados:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor.
- Modelo de solicitud y autobarefacción.
- Tarjeta de demanda de empleo/informe de inscripción en el SAE. Sólo si procede.

### QUINTA.- Instancias y plazo.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los /las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío y anunciar al Ayuntamiento vía correo electrónico la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a la siguiente dirección: [adtvo.secretariaalbaida@gmail.com](mailto:adtvo.secretariaalbaida@gmail.com)

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la provincia de Sevilla”.





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que adopte el tribunal de selección y que deban conocer los participantes en el mismo, se expondrá para su difusión y general conocimiento en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.*

### **SEXTA.- Admisión de aspirantes.**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles, aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante exposición en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe. Los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del mismo, para poder subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellos/as que hayan sido excluidos/as.*

*Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por Resolución de Alcaldía, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y en el tablón de anuncios del mismo.*

*La admisión/exclusión de los solicitantes se determinará siguiendo los criterios expuestos en la cláusula octava de las presentes bases.*

### **SÉPTIMA.- Comisión de selección.**

*El número de miembros de la comisión de selección será de cinco.*

*La comisión de selección estará constituido por:*

- Presidente: Personal funcionario o laboral del Ayuntamiento designadas por el órgano competente de la Corporación.*
- Vocales: Personal funcionario o laboral del Ayuntamiento designadas por el órgano competente de la Corporación.*
- Secretario: el Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.*

*La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.*

*Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.*

*Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.*



Cód. Validación: WTSS5DHC6HMT246E33FT2D6RD | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

La Comisión de Selección quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Contra las resoluciones de la comisión de selección y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

### OCTAVA.- Proceso de selección.

El proceso de selección se desarrollará en el caso de que el número de solicitudes excediera el número de plazas disponibles. En tal caso, se aplicará el siguiente baremo :

- **Discapitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad.** 1 punto. (Se deberá acreditar mediante la presentación de una fotocopia de la tarjeta acreditativa de la discapacidad o informe correspondiente).

- **Desempleados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública;** la máxima puntuación correspondiente a este apartado sería de 7 puntos para aquellas personas que lleven inscritas más de 12 meses como demandantes de empleo. El resto de aspirantes que dispongan de una antigüedad de inscripción menor a 12 meses se asignará la puntuación de forma proporcional de acuerdo al tiempo inscrito. (Se acreditará mediante la presentación de informe del Servicio Andaluz de Empleo SAE).

- **No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que de cobertura a la situación de desempleo.** (Se acreditará mediante informe del Servicio Público de Empleo Estatal SEPE). 2 puntos.

\* Tras la valoración de los puntos por cada apartado en caso de empate se seleccionará en primer lugar, a la persona que más días en situación de desempleo acredite hasta la fecha. Si finalmente persiste el mismo, el empate se determinará por sorteo.

### NOVENA.- Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo establecido a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para cualquier impugnación relativa al proceso selectivo. Así como lo regido en las bases específicas del Plan Contigo, de la Excm. Diputación de Sevilla.

### DÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde



Cód. Validación: WTS5DHC6HMT246E3E3FT2D6RD | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente.

Fdo.: José Antonio Gelo López.

### ANEXO I

#### Modelo de solicitud inscripción Cursos de formación

Datos personales del solicitante:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para CURSO DE:

Dependiente de Comercio, Caja y Reposición.

Atención al cliente.

Solicita: tomar parte como alumno/a en el citado curso. Documentación que se adjunta, marca lo que proceda:

D.N.I. o documento acreditativo de identidad del solicitante.

Informe demandante de empleo (SAE).

Tarjeta acreditativa o informe de discapacidad.



Cód. Validación: WTSS5DHC6HMT246E3E3FT2D6RD | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

  Informe SEPE (no percibir ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo o cualquier ayuda que de cobertura a la situación de desempleo).

### AUTOBAREMO:

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
<i>Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad</i>	<b>1 puntos</b>	
<i>Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.</i>	-Menos de 12 meses será proporcional al tiempo inscrito como demandante de empleo.  - Más de 12 meses: <b>7 puntos</b>	
<i>No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda que de cobertura a la situación de desempleo.</i>	<b>2 puntos</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO máximo: 10 puntos.</b>		

### **INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.LEY ORGANICA 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE.**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza España, 1. Albaida del Aljarafe. 41809 Cif: P.4100300-E Sede electrónica: <a href="https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/info.0">https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/info.0</a> Teléfono: 954110017
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.



Cód. Validación: WTSS5DHC6HMT246E33F12D6RD | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

<p><i>Conservación de los datos.</i></p>	<p><i>Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.</i></p>
<p><i>Legitimación/Bases jurídicas</i></p>	<p><i>Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.</i></p>
<p><i>Destinatario de sus datos.</i></p>	<p><i>Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.</i></p>
<p><i>Derechos</i></p>	<p><i>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe,</i></p>



Cód. Validación: WTS5DHC6HMT246E33F12D6RD | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

	<p>indicando “Delegada de Protección de Datos” en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe. Registro de Entrada, Plaza España, 1. Albaida del Aljarafe. 41809. indicando “Delegada de Protección de Datos”.</p> <p>(2). Instancia en Sede Electrónica</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>
--	---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A.A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe”**

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaida del Aljarafe, la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
Fdo.: José Antonio Gelo López.



Cód. Validación: WTSSDHC6HMT246E3E3FT2D6RD | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10